



En la Ciudad de Sayula, Jalisco, siendo las 17:19 (diecisiete horas con diecinueve minutos) del día 12 (doce) de Febrero del año 2018 (dos mil dieciocho), reunidos en la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento Constitucional en esta Presidencia Municipal, previa convocatoria, los Ciudadanos Ingeniero Jorge Campos Aguilar en su carácter de Presidente Municipal, el Abogado Juan Gabriel Gómez Carrizales en su carácter de Síndico, y los Regidores, Licenciada Patricia García Cárdenas, Ciudadano Roberto Flores Ochoa, Ingeniero Juan Alfonso Barajas Arias, Ciudadana María Concepción Figueroa Zúñiga, Licenciada Adeli Sedano Becerra, Licenciado Víctor Enrique González Jiménez, Abogado Amílcar Rafael Morales González, Licenciada Fabiola Candelario Morales y Ciudadano Andrés Sánchez Sánchez, y en la Secretaría General el Abogado Arturo Fernández Ramírez, a efecto de celebrar sesión ordinaria de Ayuntamiento y al estar presentes 11 (once) de los 11 (once) integrantes del pleno del Ayuntamiento, se certifica y se declara el quórum legal, por lo que serán válidos todos los acuerdos que en esta sesión se originen. A continuación el Presidente Municipal, Ingeniero Jorge Campos Aguilar, pone a consideración del pleno el siguiente orden del día:

*** Punto Número Uno.-** Lista de asistencia y en su caso certificación del quórum legal. *** Punto Número Dos.-** Lectura del Acta número 47 cuarenta y siete de fecha 19 diecinueve de enero de 2018 dos mil dieciocho, y Acta 48 cuarenta y ocho de fecha 30 treinta de enero de 2018 dos mil dieciocho. Y en su caso aprobación de las mismas. *** Punto Número Tres.-** Cuenta del oficio 1876/2018 mil ochocientos setenta y seis, diagonal, dos mil dieciocho, de fecha 11 once de enero de 2018 dos mil dieciocho, del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, mediante el cual notifica que en los autos del juicio de amparo 2054/2015, promovido por Araceli Pintor Quiroz, se dictó un acuerdo en el que se requiere nuevamente al Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, para que dentro del término de 3 tres días de cumplimiento a la sentencia de amparo, esto es, que de inmediato cumplimente el laudo emitido en el expediente laboral número 773/2005-B del Índice del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco. *** Punto Número Cuatro.-** Análisis de la solicitud de fecha 2 dos de febrero de 2018 dos mil dieciocho, de devolución a la Unión de Artesanos de Sayula, de la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) que fueron depositados a la tesorería municipal con fecha 16 dieciséis de febrero de 2016 dos mil dieciséis mediante el recibo oficial SAY 4997 por concepto de "Aportación de los artesanos de Sayula, con motivo del pabellón artesanal que se ubicó en el jardín principal de esta localidad en el marco del Carnaval Sayula 2016", tomando en consideración que dicha cantidad no se destinó a los fines propuestos originalmente. *** Punto Número Cinco.-** Análisis y en su caso autorización para celebrar convenio con Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma S.A. de C.V. para el suministro de cerveza en los eventos del Carnaval Sayula 2018 dos mil dieciocho, debiendo además otorgar dicha empresa como apoyo económico la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M. N.). *** Punto Número Seis.-** Análisis de la propuesta de concesión para la instalación y operación de estacionómetros en el municipio de Sayula, Jalisco. *** Punto Número Siete.-** Asuntos Generales. *** Punto Número Ocho.-** Clausura. Sometido a votación dicho orden del día, el mismo fue aprobado por unanimidad, por lo que se procede a su **desahogo** como sigue: *** Punto Número Uno.-** Este punto ya fue desahogado en líneas anteriores. *** Punto Número Dos.-** El pleno del Ayuntamiento autoriza por unanimidad se **omita** la **lectura** de las **Actas 47** cuarenta y siete de fecha 19 diecinueve de enero de 2018 dos mil dieciocho y **48** cuarenta y ocho de fecha 30 treinta de enero de 2018 dos mil dieciocho, tomando en consideración que las mismas fueron entregadas junto con la convocatoria a esta sesión, aunado a que el acta número 48 cuarenta y ocho ya fue firmada por los integrantes de este Ayuntamiento, por lo que todos conocen el contenido de las dos precisadas actas. En tales condiciones, el pleno del Ayuntamiento **aprueba** por **unanimidad** dichas **actas** en su forma y



[Firmas manuscritas de los regidores y funcionarios]

CONCEPCIÓN FIGUEROA ZÚÑIGA



contenido, en lo general y en lo particular, para todos los efectos legales a que haya lugar. *** Punto Número Tres.-** El pleno del Ayuntamiento después de hacer el análisis correspondiente, se da por **enterado** del oficio 1876/2018 mil ochocientos setenta y seis, diagonal, dos mil dieciocho, de fecha 11 once de enero de 2018 dos mil dieciocho, del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, mediante el cual notifica que en los Autos del Juicio de **Amparo 2054/2015**, promovido por **Araceli Pintor Quiroz**, se dictó un acuerdo de fecha 11 once de enero de 2018 dos mil dieciocho, en el que se requiere nuevamente al Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, para que dentro del término de 3 tres días de cumplimiento a la sentencia de amparo, esto es, que de inmediato cumplimente el laudo emitido en el expediente laboral número 773/2005-B del índice del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco. El Síndico Municipal Abogado Juan Gabriel Gómez Carrizales manifiesta que el oficio que hoy se notifica a este pleno del Ayuntamiento, ya fue respondido oportunamente, destacando en que se ha informado al Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco que en el Presupuesto de Egresos 2018 dos mil dieciocho de Sayula, Jalisco, se amplió la partida presupuestal destinada al pago de resoluciones judiciales e indemnizaciones, por lo que con ello se acredita que se están realizando acciones tendientes a cumplir con la sentencia de amparo. *** Punto Número Cuatro.-** El pleno del Ayuntamiento después de hacer el análisis correspondiente, **aprueba** por **unanimidad** la **devolución** a la Unión de **Artesanos** de Sayula representada por **Gerardo Justo Larios**, de la cantidad de **\$5,000.00** (cinco mil pesos 00/100 M.N.) que fueron depositados a la tesorería municipal con fecha 16 dieciséis de febrero de 2016 dos mil dieciséis mediante el recibo oficial SAY 4997 letras "S", "A", "Y", cuatro mil novecientos noventa y siete, por concepto de "Aportación de los artesanos de Sayula, con motivo del pabellón artesanal que se ubicó en el jardín principal de esta localidad en el marco del Carnaval Sayula 2016", tomando en consideración que dicha cantidad no se destinó a los fines propuestos originalmente. Lo anterior se aprobó en base a la solicitud de fecha 2 dos de febrero de 2018 dos mil dieciocho suscrita por el Ciudadano Gerardo Justo Larios en su carácter de Presidente de la Unión de Artesanos de Sayula. Se informa que al inicio de esta Administración se había llegado a un convenio con los artesanos del municipio en el que, entre otras cosas, se había acordado comprar mobiliario con el fin de evitar la renta de mueble para las exposiciones, comprometiéndose los artesanos a aportar el 50% cincuenta por ciento de su costo y el otro 50% cincuenta por ciento el Ayuntamiento. Sin embargo, por diversas razones no fue posible la compra de ese mobiliario y por eso ahora se solicita y se autoriza la devolución del dinero aportado para tales fines, tal y como ya quedó aprobado en líneas anteriores. *** Punto Número Cinco.-** El pleno del Ayuntamiento después de hacer el análisis correspondiente, **aprueba** por **unanimidad** celebrar **Convenio** con **Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma S.A.** de C.V. para el suministro de cerveza en los eventos del **Carnaval Sayula 2018** dos mil dieciocho, debiendo además otorgar dicha empresa como apoyo económico la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M. N.) misma que se autoriza sea recibida a través de la Hacienda Pública Municipal, por lo que se autoriza al Presidente Municipal Ingeniero Jorge Campos Aguilar y al Síndico Municipal Abogado Juan Gabriel Gómez Carrizales, para que en representación de este Ayuntamiento suscriban el convenio correspondiente. *** Punto Número Seis.-** El pleno del Ayuntamiento después de hacer el análisis correspondiente, **aprueba** por **unanimidad** la **concesión** para la instalación, operación y funcionamiento de estacionómetros o **parquímetros** para regular el tiempo medido del uso de la vía pública en el municipio de Sayula, Jalisco; facultando al Presidente Municipal Ingeniero Jorge Campos Aguilar a que lleve a cabo las negociaciones correspondientes en cuanto a la temporalidad de la concesión para que preferentemente sea menor a 15 quince años y que el porcentaje de ingresos para el municipio sea superior al 35% treinta y cinco por

CONCEPCIÓN FIGUEROA DESTA





ciento respecto de los ingresos totales que reporten los parquímetros y en su caso las infracciones. También se aprueba que los ingresos que se obtengan por esta concesión, sean destinados a obras y acciones de carácter social, tales como mejorar la Unidad Básica de Rehabilitación del Sistema DIF Sayula, entre otras actividades con enfoque social para ayudar a los sectores más vulnerables del municipio. En tales condiciones, a efecto de apegarse al marco legal establecido en los artículos 103, 104 y demás aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se autoriza la realización y **publicación** de la **Convocatoria** correspondiente en la que se convoque a interesados en participar en esta concesión para elegir la mejor propuesta a favor del municipio. Todo lo anterior se acuerda en base a la petición e iniciativa del Presidente Municipal Ingeniero Jorge Campos Aguilar, quien manifestó la conveniencia de instalar parquímetros en la zona centro de nuestro municipio con el fin de regular los espacios de estacionamiento en la vía pública, pero al ser costosos los aparatos, el Ayuntamiento carece de la capacidad económica, financiera y técnica para adquirirlos e instalarlos por sí mismo, de ahí la necesidad de concesionar el servicio para que un particular realice la inversión y se pueda poner en operación el servicio de parquímetros en nuestro municipio. * **Punto**

Número Siete.- En este punto se trataron los siguientes **Asuntos Generales:**

Punto número 7.1. Siete punto Uno.- El pleno del Ayuntamiento después de hacer el análisis correspondiente, **aprueba** por **unanimidad** que la acción urbanística denominada **Fraccionamiento Palma Real II** quede sujeta al régimen de propiedad en **condominio**. Lo anterior en base al oficio número 12/2018 doce, diagonal, dos mil dieciocho, de fecha 7 siete de febrero de 2018 dos mil dieciocho, suscrito por el Arquitecto Alonso Serratos Vallejo, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, mediante el cual expone la solicitud presentada por el Arquitecto José Salvador Montañón Esparragoza, representante legal de la empresa denominada desarrollos inmobiliarios PMM S.R.L. de C.V. para que la acción urbanística denominada Palma Real II sea sujeta a cambio de uso de suelo como H4-U (habitacional densidad alta) bajo régimen de propiedad en condominio; destacando que con base al estudio realizado por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, es factible sea sujeta bajo régimen de propiedad en condominio. * **Punto número 7.2 Siete punto Dos.**- El pleno del Ayuntamiento después de hacer el análisis correspondiente, **aprueba** por **unanimidad** que las **Regidoras** que forman parte de este pleno del Ayuntamiento, **participen** en el **IV Foro de Mujeres Municipales de México** que se llevará a cabo los días 16 dieciséis, 17 diecisiete y 18 dieciocho de marzo del presente año 2018 dos mil dieciocho en la ciudad de **Colima**, Colima, convocado por el Instituto Griselda Álvarez, A. C. en colaboración con el Instituto Nacional Electoral; por lo que se autorizan gastos, viáticos y hospedaje para las Regidoras que decidan participar en dicho Foro. Lo anterior se acuerda en base a la petición del Presidente Municipal Ingeniero Jorge Campos Aguilar, quien manifestó que recibió la invitación por correo electrónico y tomando en consideración que el objetivo del Foro es impulsar el liderazgo político de las mujeres, es por lo que hace extensiva esta invitación a este pleno del Ayuntamiento para que participen las Regidoras. * **Punto número 7.3 Siete**

punto Tres.- El Regidor Licenciado Víctor Enrique González Jiménez manifiesta que le informaron que el Pozo de Agua de la Agencia de Tamaliagua que suministra de este líquido a El Reparó, fue apagado y no hay agua en El Reparó, por lo que pregunta qué pasó al respecto. El Presidente Municipal Ingeniero Jorge Campos Aguilar señala que no tenía conocimiento de eso porque no le habían reportado nada, pero en estos momentos investigará qué pasó y lo resolverá para que tengan agua en la comunidad de El Reparó. Agrega que existe una problemática para quienes tienen concesión de agua, ya que el gobierno federal quitó el subsidio de la energía eléctrica que utilizan los equipos de bombeo de los pozos de agua y los recibos de luz están saliendo muy costosos, por eso se ha incrementado también el costo de la energía eléctrica que paga el Ayuntamiento



SECRETARÍA GENERAL

[Firma manuscrita]

CONCESIÓN PARQUÍMETROS
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]



por sus equipos de bombeo. * **Punto Número Ocho**.- No habiendo más asuntos que tratar y previo a que fueron agotados y desahogados todos y cada uno de los puntos del orden del día, se declara formalmente clausurada la presente sesión cuando son las 17:45 diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos del día 12 doce de Febrero del año 2018 dos mil dieciocho. -----CONSTE.



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

CONCEPCIÓN FIGUEROA DE LA